

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0824-2019-UNAM

Moquegua, 13 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 426-2019-VIPAC-CO/UNAM del 09.09.2019, Informe N° 349-2019-D.ADM/VIPAC/UNAM del 05.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 756-2019-UNAM de fecha 23.08.2019, se aprueba el listado de Ingresantes a la Universidad Nacional de Moquegua por la modalidad de Examen Extraordinario, Examen Ordinario, Sede Mariscal Nieto, Filial Ilo, Filial Ichuña y listado ingresantes por la modalidad CEPRE I y II durante el proceso de Admisión 2019-I.

Que, con Informe N° 349-2019-D.ADM/VIPAC/UNAM del 05.09.2019, el Director de Admisión, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0321-2019-UNAM de fecha 03.05.2019, en virtud a que se omitió mencionar que, conforme al Reglamento General del Proceso de Admisión, artículo 50°, se anula el ingreso de cinco (05) ingresantes por la modalidad CEPRE I y II y catorce (14) ingresantes por la modalidad del Examen Ordinario, quienes no cumplieron con lo dispuesto en el referido artículo; asimismo, solicita se modifique dicha resolución conforme se detalla en el Informe N° 162-2019-D.ADM/VIPAC/UNAM de fecha 24.04.2019, emitido por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

Que, con Oficio N° 426-2019-VIPAC-CO/UNAM del 09.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0321-2019-UNAM de fecha 03.05.2019, conforme lo peticionado por el Director de Admisión.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 12 de Setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la modificación parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0321-2019-UNAM de fecha 03.05.2019, disponiendo la anulación del ingreso de cinco (05) ingresantes por la modalidad CEPRE I y II y catorce (14) ingresantes por la modalidad del Examen Ordinario, quienes no cumplieron con lo dispuesto en el artículo 52° del Reglamento General del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2019-UNAM de fecha 17.01.2019.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, parcialmente el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0321-2019-UNAM de fecha 03.05.2019, disponiendo, la anulación de ingreso a la Universidad Nacional de Moquegua, de cinco (05) ingresantes por la modalidad CEPRE I y II y catorce (14) ingresantes por la modalidad de EXAMEN ORDINARIO, quienes no cumplieron con lo dispuesto en el artículo 52° del Reglamento General del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2019-UNAM de fecha 17.01.2019; quedando subsistentes los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0321-2019-UNAM de fecha 03.05.2019, y conforme se detalla a continuación:

POR MODALIDAD CEPRE 2019 I-II

N°	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	INGENIERÍA DE MINAS	2019-I (CEPRE)	NICHO PINTO, MAX RICARDO
2	INGENIERÍA AMBIENTAL	2019-I (CEPRE)	PAYE CAHUI, OSCAR FERNANDO
3	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMATICA	2019-I (CEPRE)	HUAMANI TASAYCO, JUAN JOSE
4	INGENIERÍA AMBIENTAL	2019-II (CEPRE)	MOLINA VELASQUEZ, JHOAN MOSHYA
5	INGENIERÍA AMBIENTAL	2019-II (CEPRE)	SALAS CONDORI, ROSALINDA LIZ



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0824-2019-UNAM

POR MODALIDAD EXAMEN ORDINARIO 2019-I

N°	ESCUELA PROFESIONAL	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	INGENIERÍA PESQUERA	71518470	VALDIVIA GUTIERREZ, VICTOR ANDRE
2	INGENIERÍA PESQUERA	72970798	COLANA VELASQUEZ, LINSAY DANIELA
3	INGENIERÍA PESQUERA	71397063	BACA MENDOZA, LUCIA ANDREA
4	INGENIERÍA AMBIENTAL	76282454	NINA MAMANI, MIGUEL ANGEL
5	INGENIERÍA DE MINAS	73121290	GUTIERREZ SANTANDER, EDDER ROGELIO
6	INGENIERÍA DE MINAS	74954145	APAZA VIZA, ALEXANDER
7	INGENIERÍA DE MINAS	71662421	CALLOMAMANI CALLOMAMANI, VIVIANA
8	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	71751586	CHOQUEHUAYTA CASTILLO, SANDRA YANET
9	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	71518872	ASPIROS VILLANUEVA, FIORELLA DEL CARMEN
10	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	75722805	TURPO CONDORI, JONATHAN ADOLFO
11	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	71807100	VASQUEZ VELASQUEZ, ZENAYDA ANGY
12	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	76930289	POMA VACA VANESSA MILAGROS
13	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	72676400	PARISACA MARCA ALONSO ESTITH
14	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	72883049	VILLEGAS ZEBALLOS, PAOLA CELESTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
D.ADM.
OTI
IJCQ/Exp.
Arch. (2)